



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2009

Armenia, 03 de Diciembre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

588. ORDENANZA 045 DE NOVIEMBRE 30 DE 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO”..... 1

ORDENANZA 045 (30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9 de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 2

ORDENANZA NÚMERO 045**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO”**

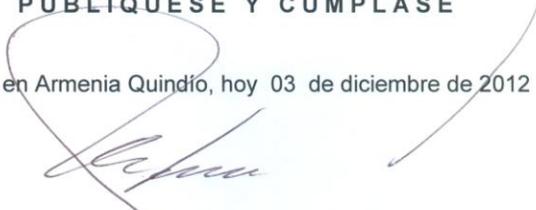
EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 045 del 30 de noviembre 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 03 de diciembre de 2012



JULIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ

GOBERNADOR (E)

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García





Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0045 DE 20____
(30 NOV. 2012)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y el artículo 35 de la Ordenanza 016 de agosto de 1998, modificatoria de la 041 de 1996,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para cofinanciar el PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS EMBALSE DEL QUINDÍO, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$3.520.000.000.00)**, de los cuales **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$2.000.000.000.00)**, serán aportados por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$1.520.000.000.00)** aportados por el Departamento de recursos propios. Los recursos referidos se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA	VALOR
2012	\$528.000.000.00
2013	2.992.000.000.00
TOTAL	\$3.520.000.000.00

FUENTE: Certificación Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Financiera de la SECRETARIA DE HACIENDA del departamento del Quindío, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir el compromiso futuro adquirido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Cesar Londoño Villegas
CESAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente

Marieth Vanegas Castillo
MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

